

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
17 OCT 2002		
SEC: 1	6672	16 ¹²

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: Modifíquese el ARTICULO 10 de la Ley Nº 24195 quedando redactado de la siguiente manera:

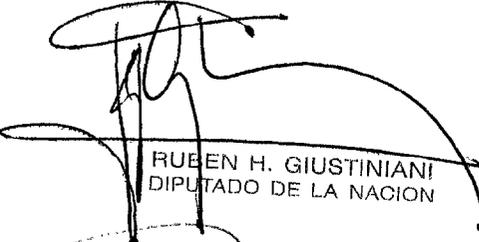
ARTICULO 10. La estructura del sistema educativo, que será implementada en forma gradual y progresiva, estará integrada por:

- a) Educación Inicial, constituida por el jardín de infantes para niños/ as de 3 a 5 años de edad, revistiendo los de 4 (cuatro) y 5 (cinco) el carácter de obligatorio. Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán, cuando sea necesario, servicios de jardín maternal para niños / as menores de 3 años y prestarán apoyo a las instituciones de la comunidad para que estas los brinden y ayuda a las familias que los requieran.
- b) Educación General Básica, obligatorio de 9 años de duración a partir de los 6 años de edad, entendida como una unidad pedagógica integral y organizada en ciclos, según lo establecido en el artículo 15.
- c) Educación Polimodal, después del cumplimiento de la Educación General Básica, impartida por instituciones específicas de 3 años de duración como mínimo y revestirá el carácter de obligatoria.
- d) Educación Superior, profesional y académica de grado, luego de cumplida la Educación Polimodal; su duración será determinada por las instituciones universitarias y no universitarias según corresponda.
- e) Educación Cuaternaria

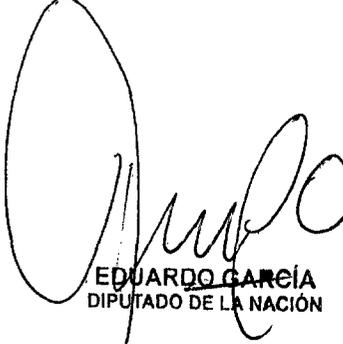
ARTICULO 2: DE FORMA



ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION



RUBEN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACION



EDUARDO GARCÍA
DIPUTADO DE LA NACION



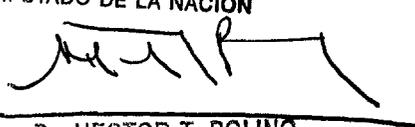
OSCAR R. GONZALEZ
DIPUTADO DE LA NACION



JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION



ALFREDO BRAVO
DIPUTADO DE LA NACION



Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION



EDUARDO G. MAGALUSE
DIPUTADO DE LA NACION